

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1187-2019-R.- CALLAO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01080923) recibida el 21 de octubre de 2019, mediante la cual el estudiante ISAIAS ANDRES CORAS CONDOR, con Código N° 1915220276, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 293-2019-CU del 01 de agosto de 2019, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2019-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don ISAIAS ANDRES CORAS CONDOR, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante ISAIAS ANDRES CORAS CONDOR, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1268-2019-D-ORAA del 31 de octubre de 2019, adjunta el Informe N° 097-2019-ECQ/ORAA de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual informa que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según Resolución N° 293-2019-CU por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2019-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1121-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **ISAIAS ANDRES CORAS CONDOR**, con Código N° 1915220276, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2019-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 293-2019-CU del 01 de agosto de 2019, únicamente en el extremo pertinente.



**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jáuregui*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS. EPIS, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.